

# AtlantiCare

## REGIONAL MEDICAL CENTER

### **Aviso sobre el derecho a visitas**

La política de AtlantiCare es promover una atención en la que el eje principal sea el paciente y su familia en un marco en el que se provee un entorno terapéutico seguro para pacientes, familiares, visitantes y empleados. AtlantiCare es partidario de la presencia de familiares y las personas que se hayan identificado como personas de apoyo para el paciente y/o representantes de pacientes/legales (la persona autorizada para tomar decisiones en nombre del paciente si éste estuviera incapacitado para hacerlo). Este aviso se publica para garantizar que todos los pacientes y visitantes disfruten de igualdad de privilegios de visita que sean consecuentes con las preferencias del paciente y contribuyan a un entorno seguro y terapéutico.

AtlantiCare no habrá de restringir, limitar, o de ninguna otra manera denegar privilegios de visitas debido a su raza, color, estado civil, edad (excepto si fuera necesario por motivos clínicos), país de origen, nacionalidad, religión, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual o discapacidad. Todo paciente de AtlantiCare tiene derecho a recibir los visitantes que haya indicado al expresar sus preferencias y puede hacer esta solicitud ya sea verbalmente o por escrito. Esto abarca, pero no se limita a su cónyuge, pareja de hecho (incluidas las parejas de hecho del mismo sexo) otros familiares o amigos. Todo paciente de AtlantiCare tiene derecho a rescindir o denegar este consentimiento en cualquier momento, ya sea verbalmente o por escrito.

### **Visitas a AtlantiCare**

Para recibir visitas de niños menores de 14 años es necesario recibir autorización del personal clínico. AtlantiCare se reserva el derecho a limitar o restringir visitas si fuera necesario para mantener un entorno seguro y terapéutico en caso que:

- El paciente lo solicite.
- Se haya identificado algún problema de control de enfermedades infecciosas.
- Interfiera con la atención de otros pacientes.
- El/los compañero(s) de cuarto del paciente lo necesite(n) ya sea para su descanso o su privacidad.
- Sea necesario para el Programa de abuso de sustancias para pacientes internados.
- El paciente se vaya a someter a intervenciones.
- Haya alguna orden de un tribunal que restrinja algún tipo de contacto.
- La conducta del visitante sea de alguna manera indebida, amenazante o violenta.

### **Aviso sobre el ingreso**

Todo paciente de AtlantiCare tiene derecho a que se le notifique a un familiar o representante de su elección en caso de que lo ingresen. El paciente también tiene derecho a que se le notifique a su médico de cabecera en caso de ingreso en el hospital.

### **Notificación acerca de la política relacionada con las Directivas anticipadas y las POLST**

El paciente tiene derecho a formular una Directiva Anticipada y a que el personal del hospital y los clínicos que prestan servicios en el hospital cumplan con dichas directivas conforme a las regulaciones estatales y federales y/o a solicitar una Indicación médica para tratamiento de sustento vital (POLST, por sus siglas en inglés). Puede pedirle a cualquiera de los integrantes de su equipo de atención en AtlantiCare una copia del formulario de Directivas Anticipadas y la información relacionada con la creación de una POLST.

### **Objetos de valor y efectos personales**

AtlantiCare mantiene una caja fuerte para guardar dinero y otros objetos de valor. AtlantiCare NO se responsabiliza en caso de pérdida de prendas de vestir o efectos personales, por ejemplo dinero en efectivo, dentaduras postizas, audífonos, anteojos, joyas, o demás objetos de valor/personales que no se mantengan bajo el cuidado, la custodia o el control de AtlantiCare.

### **Persona de apoyo y Representante del paciente/legal**

Todo paciente de AtlantiCare tiene derecho a identificar una persona de apoyo y/o un representante del paciente/legal. La persona de apoyo en el hospital es la persona que el paciente nombra para brindarle apoyo físico, emocional o espiritual durante su estancia en el hospital. El representante del paciente/legal (por ejemplo, un tutor legal nombrado por el tribunal, un Poder notarial para la atención médica, una Directiva Anticipada, un Apoderado para la atención médica, una Indicación médica para tratamiento de sustento vital (POLST, por sus siglas en inglés), un encargado suplente para tomar decisiones, familiar más cercano, o pareja del mismo sexo) es un representante autorizado que puede tomar decisiones en nombre del paciente en caso que el paciente estuviera incapacitado para tomar decisiones con respect a su atención médica. Este papel lo pueden desempeñar dos personas diferentes o la misma persona.